



BDNS. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 20.5.e) DE LA LGS

El artículo 20.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece el carácter reservado de la información incluida en la Base de datos nacional de subvenciones, prohibiendo su cesión o comunicación a terceros salvo cuando tal actuación tenga por objeto una de las finalidades previstas en la propia Ley, entre las que se encuentra "...la colaboración con el Tribunal de Cuentas u órganos de fiscalización externa de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus funciones". Este documento establece el procedimiento para permitir el acceso a la información registrada en la BDNS a personas de los órganos citados.

Actuación inicial por parte del Órgano al que está adscrita la persona que accederá a la BDNS.

Consiste en comunicar los datos que aparecen como anexo a este documento mediante escrito dirigido a la Unidad de la IGAE responsable de la BDNS:

Intervención General de la Administración del Estado
Oficina Nacional de Auditoría
División de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales
C/ Mateo Inurria número 15
28071 – MADRID

El objetivo de esta primera actuación es:

- La identificación de una Unidad de la estructura organizativa del órgano solicitante designada como responsable para la coordinación de las relaciones con la IGAE en el ámbito de la BDNS.
- La identificación, dentro de la estructura organizativa de la Unidad Coordinadora, de la persona responsable de dichas relaciones (en adelante, **Administrador Institucional**).

Recibida la comunicación, el Administrador de la BDNS pre-autorizará el acceso a la aplicación BDNS al Administrador Institucional, informando al citado responsable de esa actuación.

El Administrador Institucional gestionará en la BDNS las autorizaciones de acceso de los Usuarios en su ámbito de actuación. Preautorizado el acceso a la BDNS por el Administrador Institucional, el usuario deberá seguir el procedimiento de acceso a los Sistemas de Información de los Servicios de Informática Presupuestaria de la IGAE para usuarios externos disponible a través de www.pap.minhap.gob.es / Oficina virtual / Solicitud de acceso a los sistemas / Gestión de accesos a los Sistemas de información de la Administración Presupuestaria, identificando en el formulario de solicitud de acceso como Responsable jerárquico del usuario (exclusivamente a efectos de la gestión del acceso a la BDNS), al Administrador Institucional y consignando "CONSULTA" como perfil de acceso.

Para la solicitud y posterior acceso a la BDNS se exige tener instalado en el programa navegador de Internet un certificado electrónico admitido por los servicios de Informática Presupuestaria de la IGAE. En el enlace citado en el párrafo anterior puede encontrarse la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos son admitidos.



Dado que la información incluida en la BDNS tiene carácter reservado y no puede ser cedida salvo en los supuestos legalmente previstos, los usuarios de cualquier órgano incluido entre los previstos en el artículo 20.5.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, únicamente podrán alegar como justificación válida de su solicitud de acceso el ejercicio de las funciones de control, externo o interno, que le son propias.

4. Concesión de acceso a la BDNS

La confirmación del acceso concedido y la contraseña a utilizar será comunicada mediante los procedimientos de acceso a los Sistemas de Información de los Servicios de Informática Presupuestaria de la IGAE para usuarios externos.

5. Acceso a la BDNS

Una vez obtenido el acceso a la BDNS aparecerá disponible a través del enlace "Acceso a los sistemas de información" de la "Oficina virtual" de la página www.pap.minhap.gob.es, marcando en el cuerpo central de la pantalla la condición de "acceso mediante certificado" y aportando cada usuario la contraseña comunicada.

Durante la primera conexión y cada cierto tiempo, el usuario podrá ser invitado, como medida de seguridad, a la modificación de la contraseña por otra distinta, que deberá mantener bajo su responsabilidad.

6. Canalización de las relaciones a través del Administrador Institucional

En lo relacionado con los accesos a la BDNS, las relaciones entre los órganos y la Intervención General de la Administración del Estado se formalizarán a través del Administrador Institucional de una parte, y de la División de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales, por parte de la IGAE.

Desde la División de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales de la Oficina Nacional de Auditoría, y a través de la dirección de correo BDNS@igae.minhap.es se atenderán las consultas derivadas de la utilización de la aplicación BDNS. No obstante, las incidencias que dificulten o impidan el acceso a la pantalla del menú principal de la aplicación se cursarán de acuerdo con lo establecido en el enlace "Notificación de incidencias" que aparece en la página citada en el punto 5.



BDNS. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

ANEXO – IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES PARA LOS ÓRGANOS DEL ART 20.5.e) DE LA LGS

ÓRGANO CESIONARIO	
(*) CÓDIGO DIR3 ¹	
(*) DENOMINACIÓN	
(*) TITULAR	
(*) CARGO	
DOMICILIO. CALLE.	
DOMICILIO. LOCALIDAD.	
DOMICILIO. DIST. POSTAL.	
DOMICILIO. PROVINCIA.	
TELÉFONO	
(*) E-MAIL ²	
(*) CÓDIGO DIR3 UNIDAD RAÍZ ³	
(*) DENOMINACIÓN UNIDAD RAÍZ ⁴	

ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL	
(*) NOMBRE Y APELLIDOS	
(*) DNI	
(*) CARGO ⁵	
DOMICILIO. CALLE.	
DOMICILIO. LOCALIDAD.	
DOMICILIO. DIST. POSTAL.	
DOMICILIO. PROVINCIA.	
TELÉFONO	
(*) E-MAIL ²	

- 1 Código asignado al Órgano Cesionario en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3).
- 2 Necesariamente en servidor de correo del Órgano Cesionario. No se admiten direcciones de correo en servidores comerciales o ajenos a las Administraciones Públicas.
- 3 Código asignado en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) a la unidad jerárquica de nivel 1 de la que depende el Órgano Cesionario.
- 4 Denominación de la unidad jerárquica de nivel 1 de la que depende el Órgano Cesionario.
- 5 Cargo, al menos, de Subdirector General o similar.

CORREO ELECTRÓNICO